

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, al que ha correspondido el número 79 de 1965, por el Procurador señor Suárez, en representación de don Jenaro Rodríguez García, don Angel González Granda y don Ramón Rodríguez Fernández, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Llanera, denegatorio de la reclamación de daños y perjuicios.

Lo que se hace público para que ha tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b), de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 9 de octubre de 1965.—
El Secretario.

JUZGADOS

DE POLA DE SIERO

Edicto de subasta

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido con el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por don Robustiano Nosti Díaz y su esposa doña Mercedes Sal Menéndez, contra don Luis Rodríguez Bustelo y esposa doña Carmen Rosario Capa-

rós, por medio del presente se anuncia a pública subasta por término de veinte días lo siguiente:

Urbana: En el sitio Barrio de Socarrera, término Municipal de Noreña, una finca compuesta de casa habitación edificios destinados a Fábrica de Conservas alimenticias, otro dedicado a cochera y de huerta y jardín. Ocupa toda una superficie de mil ciento cuarenta y cuatro metros, sesenta decímetros cuadrados y linda por su frente al Norte, de Vicente Montes, plazuela y de Isidora Fernández; por el Este, a la izquierda entrando, con calle de Socarrera; por el Sur, a la espalda, de Vicente Menéndez, y del Ayuntamiento de Noreña, y por la derecha entrando, al Oeste, de Evaristo Alvarez y de Luis y Juan Manuel Rodríguez Bustelo Llorens, hoy Comercial A. B. C. S. A. La casa de vivir consta de planta baja y dos pisos señalada con el número dos de la calle de Socarrera, y linda por su frente, al Norte, con plazuela, por la derecha entrando, con edificio destinado a Fábrica de Conservas, por la espalda con la huerta y jardín, y por la izquierda con el jardín y otro edificio destinado también a Fábrica de Conservas. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados. La Fábrica de Conservas Alimenticias, se compone de tres cuerpos: uno que ocupa la superficie de doscientos metros y sesenta decímetros cuadrados, y linda por el Norte, de Vicente Montes, por el Este, con plazuela y la casa de vivir, por el Sur, con la huerta que se describirá y por el Oeste, de Evaristo Alvarez. Un segundo cuerpo que ocupa una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda por el Norte, con el cuerpo que seguidamente se va a describir, por el Este, con la calle de Socarrera, por el Sur, con el jardín y por el Oeste, con la casa de habitación y la plazuela. Un tercer cuerpo que ocupa una superficie de ciento ocho

metros cuadrados y linda por el Norte, de Isidora Fernández; por el Este, con la calle de Socarrera; por el Sur, con el cuerpo anterior y por el Oeste, con la plazuela. La huerta linda por el Norte, con la Fábrica de Conservas y la casa de vivir; por el Este, con el jardín, por el Sur, del Ayuntamiento de Noreña y por Oeste de Evaristo Alvarez, y mide sesenta y nueve metros cuadrados. El jardín linda por el Norte, con la Fábrica de Conservas y la casa de habitación; por el Este, con la calle de Socarrera; por el Sur, de Vicente Menéndez y edificio destinado a cochera y por el Oeste, con la casa habitación, el huerto y de Vicente Menéndez, y ocupa una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados. La cochera linda por el Norte, con el jardín; por el Este, con la calle de Socarrera y por el Sur y Oeste, de Vicente Menéndez, y mide sesenta metros cuadrados.

La subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero el día diecinueve de noviembre próximo a las once y media de la mañana bajo las condiciones siguientes:

1.ª — El tipo de subasta es el de un millón seiscientos veinte mil pesetas pactado en la escritura hipotecaria.

2.ª.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª.—En modificación de la condición segunda, que debe considerarse anulada, se establece que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

Dado en Pola de Siero, a once de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, don José Manuel Pando Manjón, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de Emilio Trabanco Trabanco, contra la Empresa S. A. Felgueroso y otros, sobre Enfermedad Profesional se cita a la entidad aseguradora "La Founciere", la cual durante el período comprendido entre 1.º de octubre de 1934 y 31 de marzo de 1939, tuvo concertada póliza con la Empresa "S. A. Felgueroso", por riesgo de accidentes de trabajo, y que actualmente se desconoce su domicilio social, a fin de que el día tres de diciembre próximo, a las diez horas comparezca legalmente representada ante esta Magistratura de Trabajo, sita en Gijón, Barrio de Cimadevilla, Palacio Municipal de Justicia, 2.º piso, al objeto de celebrar acto de juicio; advirtiéndose por la presente que deberá asistir con todos los medios de que intente valerse y que no se suspenderá el mismo por su incomparéncia o la de alguna de las partes demandadas.

Y para que sirva de citación a la entidad aseguradora "La Founciere", actualmente en ignorado paradero,

expido, firmo y rubrico la presente, en Gijón a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Devolución de fianza

Aprobada con fecha 8 de octubre de 1965, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) de Santa Coloma (Allande), de las que ha sido contratista don José Azcárate Lago, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Allande, o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo, ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 9 de octubre de 1965.—
El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Los artículos de consumo con precio tope de venta al público que rigen en esta provincia, son los que a continuación se indican:

Arroz matizado, 13,30 pesetas Kg.
Arroz, clase "primera", 13,20 pesetas Kg.

Azúcar, 15,50 pesetas Kg.
Aceite de semillas, envasado, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, envasado, 27,00 pesetas litro.

Café extranjero:
Clase superior, tostado: 165,00 pesetas Kg.

Torrefacto, 153 pesetas Kg.
Clase corriente, tostado: 147 pesetas Kg.

Torrefacto, 137 pesetas Kg.
Café africano:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas Kg.

Café Duboski, torrefacto, 117 pesetas Kg.

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas Kg.

Café Robusta, torrefacto, 112 pesetas Kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas Kg.

Café Liberia, torrefacto, 109 pesetas Kg.

Pan, modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno

Clase 1.^a, 79 ptas. kg

Clase 2.^a, 56 ptas. kg.

Clase 3.^a, 28 ptas. kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.^a, 110,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.^a, 60,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.^a, 40,00 pesetas Kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas Kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 ptas. Kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 40,00 pesetas, Kg.

Panceta, 36,00 pesetas Kg.

Costilla, 30,00 pesetas Kg.

Tocino, 25,00 pesetas Kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios, que se señalan para la carne despachada en tabla.)

Carne fresca de ternera, clase 1.^a, 140,00 pesetas g.

Ternera fresca, clase 2.^a, 98,00 pesetas kilo.

Ternera resca, clase 3.^a, 48,00 pesetas kg.

Pescados congelados

Merluza sin cabeza, cortada, de más de 2/1 Kgs., 50,00 pesetas kilogramo.

Pescadilla sin cabeza, de 1,750 a 2,500 Kg., 42,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 Kg., 40,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 0,750 a 1,250 Kg., 36,00 pesetas Kg.

Pescadilla con cabeza, de más de un kilo, 28,00 pesetas Kg.

Pescadilla con cabeza, de menos de un kilo, 23,00 pesetas Kg.

Se recuerda a los titulares de los establecimientos en donde se expendan estos artículos, que es obligatoria la exhibición de carteles en sitio bien visible con la lista de precios correspondiente.

Oviedo, 11 de octubre de 1965.—
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Francisco Sánchez Bernardo vecino de Villamejin, Ayuntamiento de Proaza (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del arroyo La Guardia y del Reguero Fayas, en términos del indicado lugar de Villamejin, con destino al riego de una finca, a prado, llamada Fayas, de una extensión superficial de unas 60 áreas.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Proaza, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Proaza.

Oviedo, 17 de septiembre de 1965.
El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

—:—

Información pública

"Electra de Viesgo, S. A.", solicita autorización para el recrecimiento de un muro de encauzamiento en la margen derecha del río Cares; aguas arriba del Puente de Poncebos, en términos de Camarmaña, parroquia de Bulnes, Ayuntamiento de Cabrales (Oviedo), con el fin de evitar las inundaciones de la carretera de Arenas-Portilla de la Reina, tramo Arenas-Poncebos, Km. 6.

Se proyecta dicho recrecimiento de mampostería hidráulica de 1 metro de altura y 0,75 metros de espesor, que servirá de contención al relleno de la carretera.

La longitud a recrecer es de unos 95 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha del Boletín Oficial de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Cabrales o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que

pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 6 de octubre de 1965.—
El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "Reres", 221 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo de la pertenencia del Ayuntamiento de Caso, se hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del expediente en las oficinas de este Servicio, calle Marqués de Teverga número 4. Oviedo, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 11 horas a las 13, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por Edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 50 de 2 de marzo de 1965 debiendo expresar en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Oviedo, 9 de octubre de 1965.—
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Angel Fernández de la Torre, vecino de Tineo, se solicita un permiso de investigación de mineral de antimonio.

nio 29 Hec. de extensión que se denominará "Torre", y sito en el paraje llamado Vaquejal y otros, parroquia de Bimeda, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del estanque llamado de la Llamina", sito en la finca nombrada "Llamina del Vaquejal, propiedad de don Cándido Alvarez Rodríguez, de Bimeda, cuyo estanque sirve par recoger la mencionada finca. Desde el punto de partida a primera estaca, en dirección Norte 33,33 Este, se medirán doscientos metros; de 1.^a a 2.^a estaca, al Norte se medirán 100 metros; de 2.^a a 3.^a estaca, en dirección Oeste, se medirán 100 metros; de 3.^a a 4.^a estaca, en dirección Norte, se medirán 100 metros; de 4.^a a 5.^a estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; de 5.^a a 6.^a estaca, en dirección Norte, se medirán 100 metros; de 6.^a a 7.^a estaca, en dirección Este, se medirán 100 metros; de 7.^a a 8.^a estaca, en dirección Norte, se medirán 100 metros; de 8.^a a 9.^a estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; de 9.^a a 10.^a estaca, en dirección Norte, se medirán 100 metros; de 10.^a a 11 al Este, se medirán 300 metros; de 11 a 12 al Sur, 300 metros; de 12 a 13 al Oeste, se medirán 100 metros; de 13 a 14 al Sur, 100 metros; de 14 a 15 al y división consistorial.

Fue admitido este registro con el número 29.564.

—:—

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Ramón López Díaz, de Candamo, don Manuel González García, de Candamo, y Sociedad Regular Colectiva Anastasio de la Serna y Cía., de Oviedo, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 1.075 hectáreas de extensión que se denominará "4.^a Ampliación a fin del caolín" y sito en el paraje llamado Paixarinas, Los Viforcós y otros, del término municipal de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Aquí el punto de partida es un mojón colocado a 600 metros en dirección Sur, grados Oeste, del centro de la puerta de la iglesia de Villanueva (Santa María), y se tomarán las siguientes medidas; Del punto de partida a 1.^a estaca, 2.500 metros en dirección Oeste, 38 grados Norte; de 1.^a a 2.^a estaca, 300 metros en dirección Sur, 38 grados Oeste; de 2.^a a 3.^a estacas, 1.200 metros en dirección Oeste, 38 grados Norte; de 3.^a a 4.^a estaca 1.000 metros en direc-

ción Sur, 38 grados Oeste, de 4.^a a 5.^a estaca, 4.500 metros en dirección Este, 38 grados Sur; de 5.^a a 6.^a estaca, 700 metros en dirección Norte, 38 grados Este; de 6.^a a 7.^a estaca, 1.000 metros en dirección Este, 38 grados Sur; de 7.^a a 8.^a estaca, 300 metros en dirección Norte, 38 grados Este; de 8.^a a 9.^a estaca, 1.000 metros en dirección Este, 38 grados Sur; de 9.^a a 10.^a estaca, 1.000 metros en dirección Este, 38 grados Oeste; de 10 a 11 estaca 3.100 metros en dirección Este, 38 grados Sur; de 11 a 12 estaca, 1.100 metros en dirección Norte, 38 grados Este; de 12 a 13 estaca, 2.100 metros en dirección Oeste, 38 grados Norte; de 13 a 14 estaca, 500 metros en dirección Norte, 38 grados Este; de 14 a 15 estaca, 2.500 metros en dirección Oeste, 38 grados Oeste; de 15 a 16 estaca, 300 metros en dirección Sur, 38 grados Oeste; de 16 a punto de partida, 1.300 metros Oeste, 38 grados; cerrando el perímetro de 1075 hectáreas. Rumbos al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.570.

—:—

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Rafael Sempau Riu, vecino de Oviedo, calle Asturias, número 11, representante de la Compañía de Explotaciones Minero-Industriales, y Marítimas, S. A. (C. E. M. I. N.), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 450 hectáreas que se denominará "Isabel", y sito en el paraje Soutelo Martín de Oscos Illano.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro municipal de San Martín de Oscos; desde el punto partida, a 1.^a estaca se medirán en dirección Oeste, 1.000 metros, de 1.^a a 2.^a estaca, se medirán en dirección Norte, Este 1.000 metros; de 2.^a a 3.^a estaca, se medirán en dirección Este, 1.500 metros; de 3.^a a 4.^a estaca se medirán en dirección Sur, 3.000 metros; de 4.^a a 5.^a, se medirán en dirección Oeste, 500 metros cerrando así el perímetro solicitado de 450 hectáreas.

Fue admitido este registro con el número 29.583.

—:—

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don

José Vázquez Allende, vecino de Oviedo, c/ Jovellanos 6, 4.^o, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 450 hectáreas de extensión que se denominará "Piloñesa" y sito en el paraje llamado Villamayor del término municipal de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo o esquina S. E. de la casa de herederos de José María Baragaño, que es el mismo de la mina, cadaucada nombrada Blanca, expediente número 25.430, y desde él se medirán 360 metros en dirección Norte 11,60 Oeste, y se colocará la 1.^a estaca en dirección 11,60 Oeste y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a en dirección Este 11,60, Norte, 400 metros de 2.^a a 3.^a, Norte 11,60 Oeste, 100 metros; de 3.^a a 4.^a estaca, 11,60 Norte, 300; de 4.^a a 5.^a Norte, 11,60, Oeste, 100 metros; de 5.^a a 6.^a Este, 11,60 Norte, 400 metros; de 6.^a a 7.^a Norte, 11,60 grados, 100 metros; de 7.^a a 8.^a Este, 11,60 Norte, 400 metros; de 8.^a a 9.^a Norte, 11,60 grados 100 metros; de 9.^a a 10 Este, 11,60 Norte, 300 metros; de 10 a 11 Norte, 11,60 grados, 100 metros; de 11 a 12 Este, 11,60 Norte, 300 metros; de 12 a 13 Norte, 11,60 grados 100 metros; de 13 a 14 Este, 11,60 Norte, 500 metros; de 14 a 15 Norte, 11,60 grados, 100 metros; de 15 a 16 Este, 11,60 Norte, 400 metros; de 16 a 17 Norte, 11,60 grados, 100 metros; de 17 a 18 Este, 11,60 Norte, 300 metros; de 18 a 19 Norte, 11,60 grados, 100 metros; de 19 a 20 Este, 11,60 Norte, 600 metros; de 20 a 21 Sur, 11,60 Este, 1.800 metros; de 21 a 22 Oeste, 11,60 Sur, 1.200 metros; de 22 a 23 N., 11,60 grados, 100 metros; de 23 a 24 O., 11,60 S., 1.200 metros; de 24 a 25 N., 11,60 grados, 400 metros; de 25 a 26 Oeste, 11,60 Sur, 1.500 metros; de 26 a punto de partida Norte, 11,60 Oeste, 40 metros; cerrando así el perímetro de las 450 hectáreas que se solicitan. Los Rumbos son en grados centesimales y están referidos al meridiano astronómico.

Fue admitido este registro con el número 29.580.

—:—

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Antonio Acuirre Menéndez, don Antonio José Llanes, vecino de Grado, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 102 hectáreas de extensión que se denominará "Conchita", y sito en el paraje llamado Pico de Pedrovio, Pico del Vío

y otros, parroquia Leiguarda y San Bartolomé, del término municipal de Belmonte de Miranda. Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 334,53 metros en dirección Sur 28,52 Este, desde el mojón que hace de punto de partida de la mina Angelines, núm. 29.204 cuyo punto de partida solicitado coincide con la 4.^a estaca de la concesión mencionada Angelines. De punto de partida a 1.^a estaca, se medirán 4.000 metros en dirección Este 28,52 Norte; de 1.^a a 2.^a, se medirán 500 metros en dirección Norte, 28,52, Oeste; de 2.^a a 3.^a, se medirán 400 metros en dirección Este, 28,52 Norte; de 3.^a a 4.^a, se medirán 400 metros en dirección Sur, 28,52 Este; de 4.^a a 5.^a, se medirán 1.400 metros en dirección Oeste, 28,52 Este; de 5.^a a 6.^a, se medirán 200 metros en dirección Sur, 28,52 Este; de 6.^a a 7.^a, se medirán 4.100 metros en dirección Oeste, 28,52 Sur; de 7.^a a punto de partida, se medirán 100 metros en dirección Norte, 28,52 Oeste, cerrando así el perímetro de las 102 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.579.

—:—

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Enrique José Miranda Menes, vecino de Gijón, calle Donato Argüelles 17(3.^o se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 300 hectáreas de extensión que se denominará "Vega de Opria" y sito en el paraje llamado Vega de Ouria, El Cepón, Ouria, Vao Vallón. Brañalebro, parroquia San Bías de Vega de Ouria, del término municipal de Poal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Noroeste de la Iglesia de Vega de Uría. De punto de partida a estaca auxiliar en dirección Norte, se medirán 500 metros; de auxiliar a 1.^a estaca, en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de de 1.^a a 2.^a estaca, en dirección Sur, se medirán 2.000 metros; de 2.^a a 3.^a estaca, en dirección Norte, se medirán 2.000 metros; de 4.^a a auxiliar, en dirección Este, se medirán 500 metros; cerrándose así el perímetro de las 300 hectáreas que se solicitan. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.539.

—:—

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacio Nacional de Ingenieros de minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Iglesias de la Torre, vecino de Oviedo, G./ San Francisco, 25-4.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 1.200 hectáreas de extensión que se denominará "Recuperada", y sito en el paraje llamado "El Mocosó" "Peña Piñota", Vegas del Tobanco" y Vegas del "Puerto de Somiedo", parroquia, Puerto y La Peral, (Puerto y La Peral), del término municipal de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado en el Centro del Pico del Cocoso. De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 3.000 metros en dirección Norte; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 3.000 metros en dirección Oeste; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 4.000 metros en dirección Sur; de 3.ª a 4.ª, se medirán 3.000 metros en dirección Este; de 4.ª al Norte, se medirán 1.000 metros al punto de partida, cerrando así el perímetro de 1.200 hectáreas de terreno que se solicitan.

Fue admitido este registro con el número 29.586.

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José María Alvarez Queipo, vecino de Villaviciosa, Palacio Algara, se solicita un permiso de investigación de mineral de antracita de 150 hectáreas de extensión que se denominará "Coto Borde", y sito en el paraje llamado "Sierra de Borde, parroquia de Tomalco, (Tomaleo), del término municipal de Ibias.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es el mismo con que fué demarcado el expediente del mismo nombre, número 28.418, que era una estaca clavada a 664,30 metros en dirección Norte, 41.55 Este, del centro del cruce de caminos denominado La Cruz, existente en la Campa de Borde. De punto de partida a 1.ª estaca en dirección Norte, 14,37 Oeste, se medirán 1.500 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Este, 14,37, Norte, se medirán 1.000 metros de 2.ª a 3.ª estaca en dirección Sur, 14,37 Este, se medirán 1.500 metros; de 3.ª a punto de partida en dirección Oeste, 14,37 Sur, se medirán 1.000 metros cerrando así el perímetro de las ciento cincuenta pertenencias solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.593.

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Jesús Muñiz Villanueva, vecino de Madrid, Avenida Generalísimo 64-7.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 11.950 hectáreas de extensión que se denominará "Esther", y sito en el paraje llamado Las Brañas de Fuejo, Las Colladas y otros, parroquia, Caunedo, Gúa y otras, del término municipal de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el más alto del campanario de la Iglesia de Caunedo. Y a partir del citado punto de partida se medirán las distancias siguientes: De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 5.000 metros al Oeste; de 1.ª a 2.ª 500 metros al Norte; de 2.ª a 3.ª 500 metros al Oeste; de 3.ª a 4.ª estaca 5.000 metros al Norte; de 4.ª a 5.ª 1.000 metros al Oeste; de 5.ª a 6.ª estaca 500 metros al Norte; de 6.ª a 7.ª 1.000 metros al Oeste; de 7.ª a 8.ª 500 metros al Norte; de 8.ª a 9.ª 1.000 metros al Oeste; de 9.ª a 10 500 metros al Norte; de 10 a 11 500 metros al Oeste; de 11 a 12 3.000 metros al Norte; de 12 a 13 500 metros al Este; de 13 a 14 1.000 metros al Norte; de 14 a 15 500 metros Este; de 15 a 16 2.000 metros 16 a 17, 500 metros Este; 17 a 18 8.000 metros Este; de 19 a 20 500 metros; Sur; 20 a 21 500 metros Este; 21 a 22 500 metros Sur; de 22 a 23 500 metros Este; 23 a 24 500 metros Sur; 24 a 25 500 metros Este; de 25 a 26 500 metros Sur; 26 a 27 1.1000 Este; 27 a 28 2.500 metros Sur; de 28 a 29 6.000 metros Oeste; 29 a 30 500 metros Norte; 30 a 31 500 metros Oeste; de 31 a 32 500 metros Norte; 32 a 33 500 metros Oeste; 33 a 34 500 metros Norte; de 34 a 35 500 metros Oeste; 35 a 36 1.500 metros Norte; 36 a 37 3.500 metros Oeste; de 37 a 1.ª (Primera estaca), se medirán 1.000 metros en dirección Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 11.950 hectáreas. Los rumbos al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.584.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de ter-

cer, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación, o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 4 de octubre de 1965.—Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edictos

Don Amalio García Martínez, en nombre y representación de ERIM, S.A., solicita la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la entrega de un rodillo vibrador con destino al servicio de calles.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso podrán presentarse por escrito en el Registro General de la Secretaria Municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 6 de octubre de 1965.—El Alcalde.

Don Daniel Alvarez Vázquez, solicita la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la realización de las obras del "Proyecto de abastecimiento de aguas a los barrios de La Pedrera, Nora, La Piñera y otros, en Villaperez (Oviedo)".

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrán de presentarse por escrito en el Registro General de la Secretaria Municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Oviedo, 6 de octubre de 1965.—El Alcalde.

DE QUIROS

Edicto

La Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 28 de agosto del año actual adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: Dada la existencia en Faedo, de una nueva Escuela, recientemente construida, que ha venido a sustituir el viejo edificio de propiedad municipal en el que venía dando clase a los niños y niñas de dicho pueblo, se acordó iniciar expediente de desafectación de dicho inmueble al servicio público, a fin de convertirlo en bien de propios para su posterior enajenación por subasta pública con conocimiento del ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, a efectos de reclamaciones.

Quiros, 9 de octubre de 1965.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR JUNTA VECINAL SOMADO

Subasta de maderas

Autorizado por el Distrito Forestal se anuncia la subasta de los aprovechamientos maderables siguientes:

En el monte de Utilidad Pública denominado Lloureiro y Peñona 350 eucaliptos con 53 m3., tasación base y 21.200 pesetas, precio índice 26.500 y 242 pinos con 174 m3., tasación base 105.260 pesetas, índice de pesetas 131. 575.

En parcelas comunales 530 eucaliptos y 152 pinos con 101 m3., tasación base 30.300 precio índice pesetas 37.875.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación total base de estos aprovechamientos o sea la cantidad de 156.760 pesetas.

Garantía provisional 5.000 pesetas que se depositarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia en cuyo negociado se ha de efectuar la subasta una vez transcurridos veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia verificándose la apertura de plicas a las doce horas del último día.

El adjudicatario vendrá obligado a abonar cuantos gastos se originen como consecuencia del aprovechamiento.

Somado (Pravia), 12 de octubre de 1965.—El Alcalde, F. Menéndez Piré.